

**BASES CONCURSO PÚBLICO
BASES PROCESO DE SELECCIÓN
PARA PROVEER CARGOS DE CATEGORIAS A Y B
CESFAM DE VILLA ALEMANA**

El señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana, don JOSÉ SABAT MARCOS, a través de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de Villa Alemana, conforme a lo establecido en la Ley 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" y la Ley 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", llama a Concurso Público para proveer los cargos que se individualizan a continuación:

Artículo primero: los Cargos llamados a Concurso Público para el Centro de Salud Familiar VILLA ALEMANA son:

Estamento	Categoría	Cupos	Distribución de Horas	Total de Horas
Médico Cirujano	A	13	44	572
Odontólogo	A	3	44	132
Enfermera/o	B	9	44	396
Psicólogos/as	B	2	44	88
Nutricionista	B	1	22	22
Kinesiólogo/a	B	1	33	33
Matrón/a	B	3	44	132
Químico Farmacéutico	A	1	44	44

Artículo Segundo: Descripción y principales funciones del Cargo

- a) Descripción General de los Cargos:** los cargos requieren de profesionales con alta vocación de servicio orientados a la satisfacción usuaria; lealtad y compromiso Institucional, alto sentido del deber, proactividad y capacidad efectiva para el trabajo en equipo con altos estándares de probidad. Con capacidad de interrelacionarse, de organización, prudencia, reserva y responsabilidad.

b) Objetivos de los Cargos: se requieren profesionales capaces de trabajar con equilibrio técnico administrativo en cada Centro de Salud Familiar (CESFAM), aplicando, planificando, administrando, coordinando y evaluando la totalidad de las actividades necesarias y requeridas del Programa correspondiente al cargo que postula.

c) Principales funciones generales del Cargo

- Conocer e identificarse con la Visión, Misión y Valores Organizacionales.
- Cumplir con las normas internas y lineamientos generales de la organización para un adecuado funcionamiento del CESFAM respectivo.
- Fomentar el trabajo colaborativo con la comunidad, utilizando las estrategias preventivas y promocionales de salud.
- Cumplir la normativa vigente en los procesos técnicos y administrativos al interior del CESFAM.
- Registrar oportunamente las actividades en el sistema de gestión clínica de la comuna.
- Gestionar de manera adecuada los recursos disponibles necesarios para satisfacer en forma eficiente y oportuna las necesidades y expectativas de salud de la población cubierta.
- Participar activamente en el cumplimiento de objetivos comprometidos en Metas Sanitarias, IAAPS, Convenios y Programas complementarios.
- Trabajar contribuyendo a un buen clima organizacional.
- Cumplir oportunamente los requerimientos emanados de organismos técnicos administrativos superiores.
- Otorgar el mejor servicio de atención usuaria, impulsando y fomentando en el personal una actitud de atención humanizada, personalizada y diferenciada con el beneficiario. Como también propiciando y promoviendo la buena convivencia en el CESFAM en que se desempeñe.
- Mejorar y entregar continuamente las competencias personales y técnicas para ejercer el cargo, orientadas a mejorar la calidad de atención a los usuarios.
- Participar y promover estrategias orientadas a dar una atención de salud cercana, oportuna, humana, con un enfoque promocional y preventivo bajo una perspectiva de calidad que contribuya a la satisfacción usuaria.

Artículo Tercero: de los requisitos para postular y forma de acreditar la documentación presentada.

En el presente Concurso Público podrán postular aquellos interesados que reúnan los requisitos generales de ingreso, establecidos en el artículo 13° de la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, debiendo asimismo el postulante presentar la documentación pertinente la que acreditará según la forma que se expresa en este apartado:

- i. **SER CIUDADANO:** se acredita con fotocopia simple de cédula de identidad del postulante (ambos lados). En casos de excepción, la Comisión Calificadora del Concurso podrá resolver la incorporación de profesionales extranjeros a la dotación, siempre y cuando éstos posean el título legalmente reconocido.
- ii. **SITUACION MILITAR AL DIA:** se acredita con certificado original emitido por la Institución correspondiente (con una vigencia posterior al 5 de octubre del año 2014), cuando corresponda.
- iii. **TENER SALUD COMPATIBLE CON EL DESEMPEÑO DEL CARGO:** se acreditará con Certificado de Salud Médico. El examen pertinente será efectuado por el Departamento de Salud de la Corporación Municipal de Villa Alemana a todos los postulantes que aprueben la Segunda Etapa establecida en las presentes Bases y, previamente, a la conformación de las ternas respectivas.
- iv. **CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6° DE LA LEY 19.378:** se acredita con el título original o fotocopia legalizada ante notario en el cual conste que es copia fiel con su original u otra frase similar. En caso de **profesionales extranjeros**, éstos deberán presentar además el certificado de reconocimiento del título.
- v. **NO ESTAR INHABILITADO O SUSPENDIDO EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES O CARGOS PUBLICOS, NI HALLARSE CONDENADO O SOMETIDO A PROCESO POR RESOLUCION EJECUTORIADA POR CRIMEN O SIMPLE DELITO:** se acredita con Certificado de Antecedentes otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación, aceptándose aquel emitido por la página web de ese Servicio (con una vigencia posterior al 5 de octubre del año 2014). (ver Anexo 2)
- vi. **NO HABER CESADO EN ALGUN CARGO PUBLICO POR CALIFICACION DEFICIENTE O MEDIDA DISCIPLINARIA, APLICADA EN CONFORMIDAD A LAS NORMAS DE LA LEY 18.834, ESTATUTO ADMINISTRATIVO A MENOS QUE HAYAN TRANSCURRIDO CINCO O MAS AÑOS DESDE EL TERMINO DE LOS SERVICIOS:** se acredita con la Declaración Jurada Simple (ver Anexo 2 de las presentes Bases)

- vii. **SE DEBERÁN PRESENTAR Y COMPLETAR CUANDO SEA PERTINENTE LOS ANEXOS QUE SE ADJUNTAN A LAS PRESENTES BASES. TAMBIÉN, SE DEBERÁ PRESENTAR CARTA DE PRESENTACIÓN, CURRÍCULUM VITAE Y TODA LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN LAS PRESENTES BASES, ACREDITANDO, POR EJEMPLO, EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERFECCIONAMIENTO, SITUACIÓN MILITAR EL DÍA, ENTRE OTRAS, TODO SEGÚN LA SITUACIÓN PARTICULAR DEL POSTULANTE.**

Artículo Cuarto: de la Postulación

- a) **Integrantes de la Comisión Calificadora del Concurso:** en conformidad al artículo 35° del Estatuto de Atención Primaria de Salud, la Comisión Calificadora del Concurso estará integrada por:

1. El Director de Salud de la Corporación Municipal de Villa Alemana.
2. El Director del CESFAM a que corresponda el cargo al cual se concursa.
3. El Jefe que corresponda de conformidad a la estructura interna definida por la entidad administradora para la unidad que se desempeñará el funcionario.

b) Funciones de la Comisión Calificadora del Concurso

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el cargo.
2. Acordar los criterios complementarios en los rubros que se deberán calificar.
3. Evaluar los antecedentes de los postulantes y asignar los puntajes correspondientes.
4. Verificar la autenticidad de los documentos y antecedentes presentados por los postulantes, en los casos que se estime necesario.
5. Requerir información adicional de los postulantes que se estime pertinente, acerca del comportamiento funcionario o profesional, que pueda incidir en el futuro desempeño del cargo.
6. Confeccionar un listado con el puntaje de los postulantes por Cargo y CESFAM.
7. Enviar las notificaciones pertinentes.
8. El Presidente de la Comisión Calificadora del Concurso será el Director de Salud de la Corporación Municipal de Villa Alemana. Quien preside

nombrará como Secretario a uno de los integrantes de la Comisión Calificadora del Concurso, quien tendrá la labor de confeccionar las actas, enviar las notificaciones u otra labor administrativa que le encargue esa Comisión Calificadora del Concurso.

9. El postulante podrá efectuar consultas relacionadas con la Bases del Concurso Público, enviando correo electrónico a la siguiente dirección salud@cmva.cl, a más tardar el viernes 24 de octubre del año 2014. La Comisión Calificadora del Concurso responderá la pregunta formulada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a través del mismo medio.

c) Procedimiento de Notificación de la Comisión Calificadora del Concurso

La Comisión Calificadora del Concurso será la encargada de notificar a los postulantes de las citaciones al examen psicológico, entrevista personal o cualquier otra citación, a través de correo electrónico y/o a los teléfonos de contacto señalados en el Currículum Vitae.

Las actas que elabore la Comisión Calificadora del Concurso serán registradas en un libro foliado, exclusivo para tales efectos. Una vez terminado el proceso, ese libro será remitido al Secretario General de la Corporación Municipal de Villa Alemana.

d) Postulación y recepción de antecedentes

El presente llamado a Concurso Público será publicado en un diario de circulación nacional el día 4 de octubre de 2014 y en la página www.cmva.cl de la Corporación Municipal de Villa Alemana, a partir del 6 de octubre de esa misma anualidad.

d.1) Forma de postular

El postulante deberá retirar las Bases del Concurso Público en la Secretaría del Departamento de Salud de la Corporación Municipal, ubicada en Avenida Quinta 032, Villa Alemana, entre las 9:00 y 13:00 horas y las 14:00 y 16:00 horas de lunes a viernes. Además, las Bases del presente Concurso Público estarán a disposición de los postulantes en la página web de la Corporación Municipal de Villa Alemana.

Para formalizar la postulación, quienes reúnan los requisitos deberán presentar toda la documentación pertinente en un sobre de color blanco cerrado y caratulado en su anverso como sigue:

<p>“LLAMADO A CONCURSO PUBLICO” CESFAM XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VILLA ALEMANA</p> <p>CARGO:.....</p> <p>NOMBRE POSTULANTE:.....</p>

d.2) **Entrega de antecedentes**

El sobre de color blanco **-con toda la documentación del postulante-** deberá ser entregado en la Secretaría del Departamento de Salud de la Corporación Municipal, ubicada en Avenida Quinta 032, Villa Alemana, entre las 9:00 y las 13:00 horas y entre las 14:00 y 16:00 horas, de lunes a viernes.

La entrega de la documentación deberá ser efectuada entre los días 6 de octubre y 5 de noviembre del año 2014, ambas fechas inclusive.

El postulante podrá remitir sus antecedentes, a través de correo postal **(exclusivamente en la modalidad de carta certificada)**, enviándolos a la Secretaría del Departamento de Salud de la Corporación Municipal, ubicada en Avenida Quinta 032, Villa Alemana. Serán consideradas dentro del proceso de selección aquellas postulaciones recibidas por carta certificada que excedan el plazo máximo de recepción de antecedentes, siempre y cuando consignen en el timbre de la empresa de correos, que se despacharon dentro del plazo de recepción de antecedentes expresados en el cronograma de las presentes Bases (es decir, a más tardar, el próximo 5 de noviembre de 2014).

Para efectos administrativos de la Comisión Calificadora del Concurso, se sugiere que aquellos postulantes de las regiones de Arica y Parinacota, Atacama, Antofagasta, Tarapacá, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aisén y de Magallanes, envíen copia escaneada de la boleta o voucher del despacho del sobre de color blanco remitido por carta certificada a la dirección electrónica salud@cmva.cl a más tardar el día siguiente del despacho postal.

No se aceptarán postulaciones vía internet o por correo electrónico.

No se aceptarán postulaciones fuera del plazo y en horarios distintos a los señalados en los párrafos anteriores.

Los postulantes no podrán agregar nuevos antecedentes ni retirar los documentos entregados.

Cada postulación de antecedentes será registrada en forma cronológica con un número de folio en el Registro de Ingreso. Tratándose de la entrega de antecedentes vía correo postal, se considerará como fecha de ingreso de los mismos, aquella que figure en el sobre de color blanco registrado por la empresa postal.

El postulante que presente alguna discapacidad -que le produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administren- deberá informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a cada postulante que se presente en este concurso.

La Comisión Calificadora del Concurso verificará si cada participante cumple con los requisitos de postulación, debiendo levantar acta con la nómina de los postulantes aceptados como rechazados y cualquier situación relevante que diga relación con el Concurso Público.

Se deja establecido que el proceso de selección tiene como objetivo escoger a los profesionales más idóneos para los cargos en concurso, consistiendo en un procedimiento técnico y objetivo, en que se ponderará diversos factores tales como: **antecedentes de estudio, de formación y capacitación, experiencia laboral y competencia profesional a nivel general y específico para el cargo**. Este último, por medio de evaluaciones psicológicas y laborales junto con la entrevista personal con la Comisión Calificadora del Concurso.

d.3) Orden de presentación de los antecedentes para postular

El postulante al Concurso Público deberá presentar los siguientes documentos ordenados según lo que se expresa a continuación:

- a. **Carta de presentación:** en que señale los datos personales del postulante (nombre, dirección, teléfonos, correo electrónico), manifestando su intencionalidad de su participación. La carta de presentación debe ser firmada por el postulante y ser presentada en original.
- b. **Ficha de postulación:** se encuentra en el Anexo N° 1 adjunta a las presentes Bases. El postulante debe completarla y firmarla en la parte correspondiente. Se debe acompañar en original.
- c. **Currículum Vitae:** se debe acompañar firmado y en original.

- d. **Fotocopia simple de la Cédula de Identidad**, por ambos lados.
- e. **Certificado de Título Profesional** correspondiente, en original o fotocopia legalizada ante notario y en la cual se exprese que es copia fiel con su original u otra frase similar.
- f. **Certificados de estudios de post título o post grado**, en temas de salud y relacionado específicamente con el cargo y especialidad al cual postula. Se debe acompañar en original o fotocopia legalizada ante notario en el cual se indique que es copia fiel con su original u otra frase similar.
- g. **Otras certificaciones** (por ejemplo: Seminarios, Cursos y otras) que acrediten estudios y cursos de formación educacional y de capacitación relacionados directamente con el cargo postulado. En todos los certificados se **deberá indicar, en forma explícita, la cantidad de horas y el nombre de la Institución que los impartió**. Se debe acompañar en original o fotocopia legalizada ante notario en el cual se indique que es copia fiel con su original u otra frase similar.
- h. **Acreditación de experiencia profesional**. Se acredita mediante certificado emitido por el ex o actual empleador. Este certificado debe indicar los años, meses y días trabajados, como también las funciones o trabajos desempeñados. Se debe acompañar en original.
- i. **Declaración Jurada Simple** que indique no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos ni hallarse condenado por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito. (ver Anexo 2 y Certificado de Antecedentes)
- j. **Declaración Jurada Simple que indique que el postulante no ha cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley 18.834, ESTATUTO ADMINISTRATIVO, a menos que hayan transcurrido cinco (5) años desde el término de los servicios. (ver Anexo 2)**

La persona que postule a más de un CESFAM deberá presentar la documentación original y fotocopia legalizada, según corresponda, al menos en uno de ellos. En el otro u otros CESFAM que postule podrá presentar la documentación, a través de fotocopia simple, debiendo presentar toda la documentación exigida, de otra manera será eliminado del proceso.

Cada etapa del Proceso de Selección considerará exclusivamente el puntaje alcanzado por el postulante en esa etapa. De tal manera que el concursante iniciará la etapa siguiente con cero (0) puntos.

Artículo Quinto: del Proceso de Selección

I. PRIMERA ETAPA

Se deja expresamente establecido que los postulantes serán clasificados según al cargo y CESFAM al cual postulan, por tanto, los valores que obtengan en las ponderaciones serán aplicadas y comparadas con las personas que postulan al mismo cargo y CESFAM.

Concluido el plazo de recepción de los antecedentes, la Comisión Calificadora del Concurso iniciará el proceso de selección de la siguiente forma:

a) Revisión formal de antecedentes: La Comisión Calificadora del Concurso revisará la documentación presentada por cada postulante, verificando si estos fueron presentados en conformidad a las formalidades exigidas en las presentes Bases (documentos simples, originales, fotocopia legalizada ante notario conforme con su original o fotocopia simple u otra frase similar, etc.).

Si uno o más de los documentos presentados no cumplen con las formalidades exigidas en las presentes bases dará lugar a la eliminación del postulante, por tanto, la documentación no será ponderada.

b) Revisión de Antecedentes a fin de ponderar experiencia y formación profesional: La Comisión Calificadora del Concurso revisará la documentación presentada por cada postulante en los términos que establece la Ley, analizando los siguientes aspectos:

1. Experiencia laboral (máximo diez puntos).
2. Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación inherentes al cargo (máximo quince puntos).
3. Aplicación de la primera evaluación psicolaboral masiva. Se aplicará una batería de test y/o prueba(s) que permitirán evaluar las competencias profesionales y conductuales del postulante. La(s) batería(s) o test podrá(n) consistir en una o más de las técnicas que a continuación se expresan: técnicas de rendimiento intelectual, aptitudinales, proyectivos, proyectivos gráficos, técnicas de completamiento de frases, cuestionarios de personalidad, aplicación de evaluaciones psicométricas, pruebas grafológicas u otras.

La ponderación de los factores antes mencionados será la siguiente

PONDERACION DE LOS FACTORES	PUNTAJE MAXIMO
Experiencia Profesional	Diez (10) puntos
Formación Profesional	Quince (15) puntos
Primera evaluación psicolaboral	Veinticinco (25) puntos
Máximo puntaje	Cincuenta (50) puntos

Los antecedentes de cada postulante al cargo en cuestión serán evaluados por la Comisión Calificadora del Concurso, según los siguientes factores:

1. **Experiencia Profesional:** Se considerará los años de trabajo profesional debidamente acreditados. Se asignará un (1) punto por cada dos (2) años acreditados, con un máximo de diez (10) puntos.
2. **Formación profesional:** Será requisito indispensable tener formación y capacitación profesional en el área del cargo al que postula. La capacitación deberá ser acreditada con certificados en original o fotocopia legalizada ante Notario Público en el que se exprese que son conforme con su original u otra frase similar.

PONDERACIÓN ESPECÍFICA

- 2.1 **Cursos de Capacitación: Máximo cinco (5) puntos.** Se considerará los cursos en función de las horas de docencia, asignándose un máximo de cinco (5) puntos, de acuerdo a la siguiente escala:

CURSOS DE CAPACITACION	PUNTAJE
Cursos inferiores a treinta (30) horas	0,5 puntos
Cursos superiores a treinta (30) horas y hasta ochenta (80) horas	1,5 puntos
Cursos superiores a ochenta (80) horas	3,0 puntos

2.2 Cursos de Diplomado o Post-Grado los que deben tener relación específicamente con el cargo que se postula: máximo de diez (10) puntos.

CURSOS DE POST-GRADO	PUNTAJE
Diplomado	4,0 puntos
Curso con grado de Magister o Especialidad	6,0 puntos
Total (máximo diez puntos)	10 PUNTOS

3. Primera Evaluación Psicolaboral Grupal. Máximo de veinticinco (25) puntos

La aplicación de la evaluación psicolaboral será llevada a cabo por un equipo de profesionales contratados para tal efecto por la Corporación Municipal de Villa Alemana.

Esta evaluación será aplicada a todos los postulantes en las jornadas de los días 11 y 12 de noviembre de 2014, entre las 9:00 y 12:00 horas, en el auditorio del Centro Cultural Gabriela Mistral, ubicado en calle Santiago 764, de esta ciudad. La Comisión Calificadora del Concurso notificará el listado de postulantes, a través de la página www.cmva.cl, que deberá presentarse con el objeto de rendir la evaluación antes señalada.

La primera evaluación psicológica tendrá la siguiente ponderación:

CATEGORIA DE LA CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Cumple con requisitos básicos o generales para el cargo.	Veinticinco (25) puntos
Cumple medianamente con requisitos básicos o generales para el cargo.	Diez (10) puntos
No cumple con requisitos básicos generales para el cargo.	Cero (0) puntos
TOTAL MÁXIMO PUNTAJE	Veinticinco (25) PUNTOS

Una vez aplicada la primera evaluación psicológica a los postulantes, la Comisión Calificadora del Concurso ordenará a cada postulante de mayor a menor puntaje dentro de los que postula a idéntico cargo y CESFAM, considerando además los puntajes obtenidos en la ponderación de antecedentes referidos a **experiencia** y

formación profesional. Los postulantes que obtengan en esta etapa un mínimo treinta y cinco (35) puntos quedarán seleccionados para la **Segunda Etapa.**

En el evento que ninguno de los postulantes obtenga en esta Etapa un puntaje mínimo de treinta y cinco (35) puntos, el Concurso Público será declarado desierto para el cargo en cuestión por la Comisión Calificadora del Concurso.

El puntaje de los postulantes que accedan o pasen a la Segunda Etapa iniciarán la fase desde cero (0) puntos, no considerándose el puntaje obtenido en la **Primera Etapa.**

- II. **SEGUNDA ETAPA:** la segunda etapa del Proceso de Selección del Concurso Público considera un máximo de sesenta (60) puntos y está conformada por los siguientes ítems y ponderación general:

FACTORES	PONDERACIÓN DE PUNTAJE
a) Evaluación psicolaboral individual	Veinticinco (25) puntos
b) Evaluación personal con la Comisión Calificadora del Concurso	Treinta y cinco (35) puntos
TOTAL PUNTAJE MÁXIMO	Sesenta (60) puntos

- a) Evaluación Psicolaboral Individual:** con un puntaje máximo de veinticinco (25) puntos. Esta evaluación será conducida por un equipo profesional contratado para este efecto por la Corporación Municipal de Villa Alemana.

La evaluación está destinada a evaluar factores de personalidad que sean considerados de mayor conveniencia o aptitud para el cargo en concurso, determinando la clasificación de los postulantes en las siguientes categorías y otorgando los siguientes puntajes:

CATEGORIA DE LA CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
MUY RECOMENDABLE PARA EL CARGO	Veinticinco (25) puntos
RECOMENDABLE PARA EL CARGO	Veinte (20) puntos
RECOMENDABLE CON OBSERVACIONES	Quince (15) puntos
NO RECOMENDABLE	Cero (0) puntos
TOTAL MÁXIMO	Veinticinco (25) puntos

b) Evaluación personal con la Comisión Calificadora del Concurso.

Puntaje máximo de treinta y cinco (35) puntos. Corresponde a la evaluación que realiza la Comisión Calificadora del Concurso, para determinar las aptitudes que el postulante presenta para ocupar dicho cargo, de acuerdo al perfil establecido, a través de formulación de preguntas con puntaje asignado de la siguiente manera:

Se formularán preguntas relacionadas con las competencias técnicas, administrativas y de gestión por la Comisión Calificadora del Concurso, que serán calificadas según la siguiente tabla.

- Respuestas esperadas : 7 puntos cada una.
- Respuestas medianamente esperadas : 5 puntos cada una.
- Respuestas bajo lo esperado : 3 puntos cada una.
- Respuestas no contestadas : 0 puntos cada una.

N° de preguntas	Respuestas Esperadas	Respuestas medianamente contestadas	Respuestas bajo lo esperado	Respuestas no contestadas
1				0
2				0
3				0
4				0
5				0

Cada uno de los integrantes de la Comisión Calificadora del Concurso ponderará las preguntas efectuadas a los postulantes las cuales persiguen determinar las competencias requeridas para el cargo. Las cinco (5) preguntas efectuadas por la Comisión pueden referirse a uno (1) o más de los tópicos que a continuación se expresan:

TÓPICOS QUE CONSIDERAN LAS PREGUNTAS EFECTUADAS AL POSTULANTE	PUNTAJE POR RESPUESTA ESPERADA (R.E) - RESPUESTA MEDIANAMENTE ESPERADA (R.M.E.) - RESPUESTA BAJO LO ESPERADO (R.B.E.)- RESPUESTA NO CONTESTADA (R.N.C.)
Conocimientos profesionales específicos relacionados con el cargo al cual postula	R.E : 7 puntos – R.M.C: 5 puntos R.B.E: 3 puntos - R.N.C.: 0 punto
Liderazgo, Comunicación efectiva; trabajo en equipo; manejo de crisis y contingencias	R.E : 7 puntos – R.M.C: 5 puntos R.B.E: 3 puntos - R.N.C.: 0 punto

Orientación a los resultados; orientación al usuario y/o paciente	R.E : 7 puntos – R.M.C: 5 puntos R.B.E: 3 puntos - R.N.C.: 0 punto
Desarrollo de habilidades blandas para situaciones de contingencia	R.E : 7 puntos – R.M.C: 5 puntos R.B.E: 3 puntos - R.N.C.: 0 punto
Autocontrol; tolerancia; adaptabilidad al cambio, flexibilidad.	R.E : 7 puntos – R.M.C: 5 puntos R.B.E: 3 puntos - R.N.C.: 0 punto
Total Máximo	Treinta y cinco (35) puntos

III. TERCERA ETAPA: Definición de Candidatos Idóneos

El puntaje total mínimo obtenido en la **Segunda Etapa** que permitirá al postulante pasar a la Tercera Etapa corresponde a cuarenta y cinco (45) puntos, a partir de la suma del puntaje total obtenido en los siguientes factores: a) **entrevista psicolaboral individual**; y, b) **evaluación personal con la Comisión Calificadora del Concurso**.

En el evento que no exista postulantes que obtengan en la Segunda Etapa el mínimo de cuarenta y cinco (45) puntos, a que se refiere el párrafo precedente, la Comisión Calificadora del Concurso declarará desierto el Concurso Público para el cargo en cuestión.

En consecuencia, los postulantes que sean considerados idóneos para proveer dicho cargo serán notificados por el Secretario de la Comisión Calificadora del Concurso.

IV. CUARTA ETAPA

Determinación del Postulante que ingresa a la dotación del CESFAM:

La Comisión Calificadora del Concurso confeccionará una terna con los postulantes idóneos para los cargos señalados en el artículo primero de estas Bases, en orden decreciente de los puntajes obtenidos, con un mínimo de cuarenta y cinco (45) puntos.

En caso de existir empate de los postulantes en el puntaje, la terna será dirimida de la siguiente forma por la Comisión Calificadora del Concurso:

- i. En primer lugar, se considerará el postulante con mayor experiencia en uno o más centro de salud pública o privada. Para este efecto, se considerarán exclusivamente aquellos trabajos que se relacionen directamente con el cargo al cual se postula y se acreditará solamente con los documentos que fueron presentados por el postulante al presente concurso.
- ii. Si se mantiene el empate, se considerará al postulante con mayor experiencia en Atención Primaria de Salud. Para este efecto, se considerarán exclusivamente aquellos trabajos que se relacionen directamente con el cargo al cual se postula y se acreditará solamente con los documentos que fueron presentados por el postulante al presente concurso.
- iii. Si persiste la igualdad se preferirá al postulante con mayor experiencia en el CESFAM al cual postula. Para este efecto, se considerarán exclusivamente aquellos trabajos que se relacionen directamente con el cargo al cual se postula y se acreditará solamente con los documentos que fueron presentados por el postulante al presente concurso.
- iv. De subsistir el empate, la Comisión Calificadora del Concurso resolverá dejando registro del criterio utilizado para dirimir en el acta.

Cierre del Proceso. Nombramientos y vigencia de los Cargos Titulares

Se dictará un Decreto Alcaldicio que indicará la fecha de inicio del nombramiento, del funcionario seleccionado.

Se notificará mediante correo electrónico el nombramiento de los postulantes y la fecha de inicio para asumir funciones. Por consiguiente, el postulante deberá asumir el primer día hábil de la fecha indicada en la notificación.

El nuevo contrato de trabajo será de carácter indefinido y la remuneración será de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal".

Ofrecimientos de Cargos

1. El Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana ofrecerá el cargo, mediante notificación escrita, al profesional que haya escogido de la

terna presentada por la Comisión Calificadora del Concurso. **El profesional escogido deberá aceptar o rechazar el nombramiento** mediante carta dirigida al Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana **dentro del plazo de 24 horas de notificado.**

2. Si el concursante rechaza el cargo o no responde dentro del plazo señalado, o por cualquier causa no pueda asumirlo, el cargo se ofrecerá al profesional que el Alcalde determine idóneo dentro del resto de la terna quien, a su vez, deberá aceptarlo o rechazarlo dentro de igual plazo establecido en el párrafo anterior.
3. Las ternas de concursantes se resolverán entre los postulantes que hayan obtenido los mayores puntajes, siempre que haya alcanzado un mínimo de del puntaje requerido para el cargo. En caso de que nadie cumpla con el mínimo exigido, el cargo será declarado desierto.
4. El profesional que acepte el cargo deberá tener solucionada las incompatibilidades y otras situaciones que pueden dificultar la asunción del mismo.
5. Si habiendo aceptado el cargo, el profesional no lo asumiere, se ofrecerá el cargo a otro postulante que se encuentre dentro de la terna presentada por la Comisión Calificadora del Concurso, designación que hará el Alcalde, considerando los mínimos establecidos anteriormente.

Artículo Sexto: Cronograma

El presente llamado a Concurso se llevará a cabo según la siguiente tabla:

ETAPA	FECHA	RESPONSABLE
Publicación de convocatoria Diario de circulación local, regional y nacional	Sábado 4 de octubre de 2014	Director de Salud de la Corporación Municipal de Villa Alemana
Recepción y registro de antecedentes del postulante (fecha límite de entrega de documentación)	Entre los días lunes 6 de octubre y miércoles 5 de noviembre de 2014	Encargada del Concurso Público
Primera evaluación psicolaboral	Entre los días martes 11 y martes 12 de noviembre de 2014	Consultora asesora de la Comisión Calificadora del Concurso Público
Evaluación de los resultados de los postulantes en la primera fase del Proceso de Selección	Entre los días jueves 13 y viernes 14 de noviembre de 2014	Comisión Calificadora del Concurso Público

Nómina de candidatos que pasan a la segunda etapa del Proceso de Selección	Viernes 14 de noviembre de 2014	Comisión Calificadora del Concurso Público
Segunda evaluación psicolaboral de carácter individual	Entre los días lunes 17 de noviembre y viernes 12 de diciembre de 2014	Consultora asesora de la Comisión Calificadora del Concurso Público
Entrevista personal con la Comisión Calificadora del Concurso	Entre los días lunes 24 de noviembre y viernes 19 de diciembre de 2014	Comisión Calificadora del Concurso Público
Evaluación de los resultados de los seleccionados por la Comisión Calificadora del Concurso	Entre los días lunes 1 y lunes 22 de diciembre de 2014	Comisión Calificadora del Concurso Público
Resolución del Concurso Público	Viernes 26 de diciembre de 2014	Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana
Inicio de contrato de trabajo	Enero 1° del año 2015	Director de Salud de la Corporación Municipal de Villa Alemana

Artículo Séptimo: Resolución de situaciones no previstas en las Bases del Concurso Público

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión Calificadora del Concurso. En el evento de continuar las diferencias, resolverá el Presidente de la Comisión Calificadora del Concurso. Esa Comisión podrá solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tengan competencia en la(s) materia(s) consultada(s).

Cada miembro titular deberá comparecer personalmente, en caso de ausencia, informará previamente y/o por escrito esta situación a la Comisión Calificadora del Concurso, dejándose constancia expresa de tal situación en el acta respectiva, fijándose un nuevo día de trabajo en el mismo acto.

El sólo hecho de presentar los documentos y antecedentes para postular constituye plena aceptación de las Bases del Concurso Público en cuestión.

ANEXO 1

FICHA DE POSTULACIÓN

ANTECEDENTES DEL/A POSTULANTE

Apellido Paterno		Apellido Materno	
Correo Electrónico Autorizado para el presente Concurso Público			
Teléfono Particular	Teléfono Móvil		Otros Teléfonos Contacto

CARGO AL QUE POSTULA:
CESFAM AL QUE POSTULA:
1.-
2.-
3.-

SEÑALE SI PRESENTA ALGUNA DISCAPACIDAD QUE LE PRODUZCA IMPEDIMENTO O DIFICULTAD EN LA APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE SELECCIÓN QUE SE LE ADMINISTRARÁN	
SÍ ()	NO ()
Si la respuesta es positiva, favor indique	

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases del presente Concurso Público, a las cuales me someto desde ya.

Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en alguno de los CESFAM al o los que postulo.

Firma _____

Fecha: _____

ANEXO 2

DECLARACION JURADA SIMPLE

1) Para los efectos previstos en el Artículo 13°, numerales 5 y 6 de la Ley 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, declaro bajo juramento:

- a) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarme condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoria por crimen o simple delito.
- b) No haber cesado en el cargo público por calificaciones deficientes o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley 18.834, Estatuto Administrativo.

2) Declaro, además, no estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en el artículo 56° de la Ley 19.653, sobre Probidad Administrativa, aplicada a órganos de la Administración del Estado.

NOMBRE: _____

RUN: _____

DOMICILIO: _____

FIRMA

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIÓN DE PUESTO

Nombre del puesto	Enfermero(a)
--------------------------	---------------------

FUNCIONES PRINCIPALES:

Encargado(a) de la gestión de los cuidados de enfermería en enfermedades aguda, episódica o crónica, de forma independiente o como parte de un equipo de atención médica. Pueden centrarse en la promoción de la salud y prevención de enfermedades. Podrá ordenar, realizar o interpretar las pruebas de diagnóstico. Su función principal es liderar los procesos de enfermería con calidad y eficiencia técnica.

Recepción de solicitudes de atención de pacientes (por derivación o demanda espontánea).

Realización de tareas administrativas relacionadas con la coordinación de pacientes y registros programáticos.

Analizar e interpretar las historias de los pacientes, los síntomas, hallazgos físicos, o la información de diagnóstico para elaborar diagnósticos adecuados.

Consultar y coordinar con los miembros del equipo de salud para evaluar, planificar, derivar, implementar o evaluar los planes de atención al paciente, ejecutando planes de gestión del cuidado.

Recomendar intervenciones para modificar el comportamiento asociado con riesgos para la salud.

Desarrollar planes de tratamiento basados en fundamentos científicos, las normas de atención y guías de práctica profesional.

Diagnosticar o tratar problemas agudos de salud tales como enfermedades, infecciones y lesiones.

Educar a los pacientes sobre los medicamentos y los posibles efectos secundarios o interacciones con otras sustancias como los complementos alimenticios, con el objeto de potenciar el tratamiento médico.

Detectar y responder a las reacciones adversas a los medicamentos, con especial atención a las poblaciones vulnerables como los lactantes, niños, mujeres embarazadas y lactantes y adultos mayores.

Educar a los pacientes sobre el autocuidado de las enfermedades agudas o crónicas, adaptando las instrucciones a las circunstancias individuales de los pacientes.

Dirigir y supervisar personal de salud o la supervisión de una unidad particular.

Recopilar, registrar y mantener información de los pacientes, tales como historia clínica, informes, resultados de los exámenes y licencias médicas, en ficha clínica electrónica u otro sistema de registro.

Derivar a los pacientes a otros profesionales cuando sea necesario.

Coordinar el trabajo con otros profesionales del equipo de salud.

REQUERIMIENTO PARA EJERCER EL CARGO:

Para desarrollar estas funciones se requiere de profesionales con alta vocación de servicio, manejo estricto de la confidencialidad del paciente, creatividad, alto control de impulsos, manejo adecuado del estrés, alto sentido del logro y del esfuerzo. Adaptabilidad y flexibilidad como eje central en su rol.

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIÓN DE PUESTO

Nombre del puesto

Kinesiólogo(a)

FUNCIONES PRINCIPALES:

Brindar atención kinesiológica a usuarios con enfermedades respiratorias agudas y/o crónicas del programa IRA/ERA, centrado en la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de enfermedades.

Evaluar integralmente a los usuarios durante el ingreso, control y seguimiento en la sala.

Realizar intervenciones para modificar el comportamiento asociado con riesgos para la salud en el área respiratoria.

Recepción de solicitudes de atención de pacientes (por derivación o demanda espontánea).

Realización de tareas administrativas relacionadas con la coordinación de pacientes y registros programáticos.

Analizar e interpretar las historias de los pacientes, los síntomas, hallazgos físicos, o la información para elaborar diagnósticos adecuados.

Consultar y coordinar con los miembros del equipo de salud para evaluar, planificar, derivar, implementar o evaluar los planes de atención al paciente.

Recomendar intervenciones para modificar el comportamiento asociado con riesgos para la salud.

Desarrollar planes de tratamiento basados en fundamentos científicos, normas de atención y guías clínicas vigentes.

Educar a los pacientes sobre el correcto uso de los medicamentos con el objeto de potenciar el tratamiento médico.

Detectar y responder a las reacciones adversas a los medicamentos, con especial atención a las poblaciones vulnerables como los lactantes, niños, mujeres embarazadas y lactantes y adultos mayores.

Educar a los pacientes sobre el autocuidado de las enfermedades agudas o crónicas, adaptando las instrucciones a las circunstancias individuales de los pacientes.

Dirigir y supervisar personal de salud o la supervisión de una unidad particular.

Recopilar, registrar y mantener información de los pacientes, tales como historia clínica, informes, resultados de los exámenes y licencias médicas, en ficha clínica electrónica u otro sistema de registro.

Derivar a los pacientes a otros profesionales cuando sea necesario.

Coordinar el trabajo con otros profesionales del equipo de salud.

REQUERIMIENTO PARA EJERCER EL CARGO:

Para desarrollar estas funciones se requiere como requisito: profesionales con el curso de IRA/ERA, validado por el MINSAL.

El profesional deberá además poseer habilidades de comunicación efectiva, altos estándares de calidad técnica, características de liderazgo positivo y trabajo en equipo, alta vocación de servicio, adaptabilidad al cambio, compromiso y responsabilidad.

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIÓN DE PUESTO

Nombre del puesto

MATRON(A)

FUNCIONES PRINCIPALES:

Encargado de la salud sexual y reproductiva de la mujer y su familia con enfoque biopsicosocial en el ciclo vital completo. Sus acciones se centran en la promoción, prevención y tratamiento de la salud sexual y reproductiva de la población a cargo.

Recepción de solicitudes de atención de pacientes (por derivación o demanda espontánea).

Realización de tareas administrativas relacionadas con la coordinación de pacientes y registros programáticos.

Analizar e interpretar las historias de los pacientes, los síntomas, hallazgos físicos, o la información de diagnóstico para elaborar diagnósticos adecuados.

Consultar y coordinar con los miembros del equipo de salud para evaluar, planificar, derivar, implementar planes de atención al paciente y sus familias.

Recomendar intervenciones para modificar el comportamiento asociado con riesgos para la salud.

Desarrollar planes de tratamiento basados en fundamentos científicos, las normas de atención y guías de práctica profesional.

Diagnosticar o tratar problemas agudos de salud tales como enfermedades, infecciones y lesiones.

Educar a los pacientes sobre la promoción y prevención de enfermedades de transmisión sexual.

Educar a los pacientes sobre el autocuidado de las enfermedades agudas o crónicas, adaptando las instrucciones a las circunstancias individuales de los pacientes.

Dirigir y supervisar personal de salud o la supervisión de una unidad particular.

Recopilar, registrar y mantener información de los pacientes, tales como historia clínica, informes, resultados de los exámenes y licencias médicas, en ficha clínica electrónica u otro sistema de registro.

Derivar a los pacientes a otros profesionales cuando sea necesario.

Coordinar el trabajo con otros profesionales del equipo de salud.

Atención inclusiva sin paradigmas de la población a cargo.

REQUERIMIENTO PARA EJERCER EL CARGO:

Se requieren profesionales con elevado manejo de la confidencialidad, de carácter acogedor y motivador en la entrega de la información, alto sentido del deber y la probidad, adaptabilidad al trabajo para el cumplimiento de metas con un excelente trato al usuario. Debe priorizar las normativas asistenciales de acuerdo a las políticas de salud por sobre cualquier pensamiento personal o paradigmático.

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIÓN DE PUESTO

1. IDENTIFICACIÓN

Nombre del puesto	MEDICO
-------------------	--------

FUNCIONES PRINCIPALES:

El médico en la atención primaria debe ser un clínico adecuadamente preparado para formular su diagnóstico en el paciente, la familia y la comunidad en función de las condiciones físicas, psicológicas y sociales. Por consiguiente, su formación debe llevarse a cabo en forma tal que le permita adquirir los conocimientos y desarrollar las habilidades y destrezas necesarios para desempeñar esas tareas.

Solicitar, ejecutar e interpretar las pruebas y analizar los registros, informes y elementos de análisis para diagnosticar la condición de los pacientes.

Recetar o indicar un tratamiento, terapia, medicamentos, vacunas y otros cuidados médicos especializados para tratar o prevenir una enfermedad o lesión.

Recopilar, registrar y mantener información de los pacientes, tales como historia clínica, informes, resultados de los exámenes y licencias médicas, en ficha clínica electrónica u otro sistema de registro.

Supervisar las condiciones de los pacientes y el progreso y reevaluar los tratamientos cuando sea necesario.

Explicar los procedimientos y discutir los resultados de pruebas o tratamientos prescritos a los pacientes.

Aconsejar a los pacientes y miembros de la comunidad respecto a la dieta, la actividad, la higiene y la prevención de enfermedades.

Derivar a los pacientes a los especialistas médicos u otros profesionales cuando sea necesario.

Coordinar el trabajo con otros profesionales de la salud.

REQUERIMIENTO PARA EJERCER EL CARGO:

Profesionales de pensamiento analítico y pragmático.

Alta vocación de servicio público con un enfoque de salud familiar.

Alto sentido de compromiso para poder intervenir y pertenecer al equipo de cabecera de su sector.

Adaptabilidad y trabajo en equipo.

Alta tolerancia al stress bajo presión asistencial.

Prevalencia de las normas clínicas por sobre cualquier creencia o pensamiento particular.

Probidad ética administrativa.

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIÓN DE PUESTO

Nombre del puesto

NUTRICIONISTA

FUNCIONES PRINCIPALES:

Dar atención de carácter nutricional a individuos, familias y comunidad ejerciendo adecuadamente los reactivos de programas nutricionales de acuerdo a sexo, edad, patologías y estado de salud, ayudando a promover su salud, contribuir al control de enfermedades.

Asesorar a las personas y grupos sobre las normas básicas de una buena nutrición, hábitos saludables de alimentación y nutrición adecuada.

Realizar talleres educativos a la población de una alimentación saludable.

Aconsejar a los pacientes y sus familias en los principios de nutrición, planes alimenticios y de modificaciones de la dieta, y la selección y preparación de alimentos, de acuerdo a sus requerimientos específicos de salud.

Manejo de programas de alimentación complementarias en la atención Primaria de salud.

Recopilar, registrar y mantener información de los pacientes, tales como historia clínica, informes, resultados de los exámenes y licencias médicas, en ficha clínica electrónica u otro sistema de registro.

Derivar a los pacientes a otros profesionales cuando sea necesario.

Coordinar el trabajo con otros profesionales del equipo de salud.

REQUERIMIENTO PARA EJERCER EL CARGO:

Se necesitan profesionales muy proactivos para trabajar en equipo y organizar talleres motivantes a la población a cargo.

Alto sentido de buen trato al usuario y persuasivos para ser capaces de cambiar hábitos no saludables nutricionales arraigados en la población a una alimentación y estilos de vida saludable.

Alto compromiso con su trabajo para satisfacer las demandas de los usuarios a cargo.

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIÓN DE PUESTO

Nombre del puesto

PSICÓLOGO(A)

FUNCIONES PRINCIPALES:

Brindar apoyo psicológico a los usuarios ingresados al programa salud mental, realizando diagnóstico y evaluación de factores psicológicos y psicosociales que gravitan sobre el origen, curso, pronóstico y recuperación de su problema de salud mental.

Identificar, desarrollar e implementar planes de tratamientos individuales y/o grupales.

Utilización de métodos de tratamiento disponibles, tanto individual de manera individual como de manera colectiva.

Asesorar y evaluar respuestas a tratamientos en los grupos a cargo.

Realizar actividades de promoción, prevención y tratamiento del programa de salud mental de atención primaria.

Recopilar, registrar y mantener información de los pacientes, tales como historia clínica, informes, resultados de los exámenes y licencias médicas, en ficha clínica electrónica u otro sistema de registro.

Derivar a los pacientes a otros profesionales cuando sea necesario.

Coordinar el trabajo con otros profesionales del equipo de salud.

REQUERIMIENTO PARA EJERCER EL CARGO:

Para realizar estas intervenciones se requiere de profesionales con alta vocación de servicio público, atención centrada en el usuario y su familia, alta probidad y confidencialidad. Capacidad para resolver conflictos, empático, tolerante a la frustración, creativo. Con habilidades de escucha activa y autocontrol.

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIÓN DE PUESTO

Nombre del puesto	QUIMICO FARMACEUTICO
-------------------	----------------------

FUNCIONES PRINCIPALES:

Realizar todas las funciones profesionales propias de su especialidad, como integrante del equipo de salud, tales como: Prevención y resolución de Problemas Relacionados con Medicamentos, informe de Reacciones Adversas a Medicamentos, interacciones medicamentosas, etc.

Organizar el Servicio de acuerdo a las necesidades de la Unidad de Farmacia

Establecer y distribuir las funciones dentro del Servicio.

Cumplir con las disposiciones reglamentarias vigentes para estupefacientes y psicotrópicos y otros medicamentos sujetos a control legal.

Hacer cumplir las normas y procedimientos sobre almacenamiento, conservación, dispensación, distribución y modificación de los productos farmacéuticos.

Formular programas mensuales de Adquisiciones de medicamentos.

Realizar reuniones periódicas con funcionarios del Servicio, de carácter orgánico o bien que apunten a la capacitación de dichos funcionarios.

Dirigir el Comité de Farmacia.

Coparticipar en la confección de stocks de botiquines y carros de paro.

Asesorar a la Unidad de Abastecimiento en la adquisición de medicamentos.

Establecer promedios de consumo, stock crítico, máximo y mínimos.

Mantener estrecha comunicación y coordinación con Asesores de Farmacia y Jefes de Farmacia de la red salud SSVQ.

Supervisar y controlar los distintos sistemas de dispensación de medicamentos en la comuna.

Ejecutar y remitir a estadística u otras unidades de acuerdo a la periodicidad requerida, los informes estadísticos propios de la actividad de farmacia o del accionar del profesional.

Participar en Programas de Salud, con Atención Farmacéutica y otras actividades específicas relacionadas con los medicamentos.

REQUERIMIENTO PARA EJERCER EL CARGO:

- Capacidad de planificación, organización, coordinación, evaluación.
- Capacidad de resolución de problemas, toma de decisiones e iniciativa pertinente.
- Honestidad, probidad, lealtad y compromiso con la Unidad y la Institución
- Iniciativa e interés por el trabajo.
- Auto afirmación y comportamiento criterioso.
- Alta estabilidad emocional, flexibilidad y adaptación
- Tolerancia al estrés y autocontrol emocional
- Buenas relaciones interpersonales y capacidad para trabajar en equipo
- Capacidad para absorber el aumento de presión asistencial
- Orientación al usuario

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIÓN DE PUESTO

Nombre del puesto	ASISTENTE SOCIAL
-------------------	-------------------------

FUNCIONES PRINCIPALES:

Colaborar con otros profesionales para evaluar la condición social y las necesidades de los usuarios y sus familias.

Orientar a los usuarios, grupos, familias o comunidades con respecto a temas como la salud mental, el abuso de sustancias, el abuso físico, cuidado de niños(as) y la atención y cuidados en adultos mayores.

Enlace entre los usuarios del CESFAM y funcionarios de salud intra y extramurales, hogares, escuelas, servicios de protección, y otros contactos, para ayudar a los pacientes que se enfrentan a necesidades específicas.

Recopilar, registrar y mantener información de los pacientes, tales como historia clínica, informes, u otros en ficha clínica electrónica u otro sistema de registro.

Recopilar información y preparar informes según se requiera a las instituciones respectivas de la red, resguardando la confidencialidad del paciente según la ley de derechos y deberes de los usuarios.

Realizar intervenciones de promoción y prevención en salud de manera individual y/o grupal.

Derivar a los usuarios y coordinar con otros profesionales del equipo de salud cuando sea necesario.

REQUERIMIENTO PARA EJERCER EL CARGO:

Sus intervenciones requieren a un profesional con características de alta proactividad laboral, transversalidad y sin paradigmas en las creencias, alta vocación al trabajo en equipo, de pensamiento creativo e innovador para el trabajo con la comunidad a cargo.

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIÓN DE PUESTO

Nombre del puesto	CIRUJANO DENTISTA – ODONTÓLOGO – DENTISTA
-------------------	--

FUNCIONES PRINCIPALES:

<p>Mantener la salud oral de la población a cargo mediante maniobras de promoción, prevención, curación y rehabilitación de la cavidad oral y tejidos adyacentes.</p> <p>Realizar de manera óptima atenciones de urgencia GES y no GES odontológicas.</p> <p>Utilizar de forma adecuada y cuidadosa los insumos, instrumentos y equipos odontológicos para el tratamiento de los pacientes a cargo.</p> <p>Asesorar e instruir a los pacientes sobre la atención odontológica preventiva, las causas y el tratamiento de problemas dentales, orales y los servicios de salud.</p> <p>Realizar tratamientos endodónticos de dientes anteriores y premolares según corresponda.</p> <p>Aplicar conocimientos de ortodoncia interceptiva en los pacientes según corresponda.</p> <p>Recopilar, registrar y mantener información de los pacientes, tales como historia clínica, informes, resultados de los exámenes y licencias médicas, en ficha clínica electrónica u otro sistema de registro.</p> <p>Recetar o indicar un tratamiento, terapia, medicamentos, u otros cuidados dentales para tratar o prevenir una enfermedad o lesión.</p> <p>Derivar a los pacientes a los especialistas odontólogos u otros profesionales cuando sea necesario.</p> <p>Coordinar el trabajo con otros profesionales del equipo de salud.</p>
--

REQUERIMIENTO PARA EJERCER EL CARGO:

Manejo y aplicación adecuada de conocimientos teórico-prácticos a los pacientes a cargo para una entrega de atención cordial junto con la aplicación de farmacoterapia odontológica en los casos que corresponda.

Correcto manejo clínico de pacientes acorde a las diferentes etapas del ciclo vital, respetando la confidencialidad de los datos clínicos, por ende el vaciamiento de los datos respectivos luego de la atención de los pacientes para la obtención correcta de la estadística mensual.

Profesional con alta vocación de servicio para ser resolutivo ante la elevada demanda de la población, junto con un manejo adecuado del stress laboral.

Características de liderazgo positivo para el trabajo en equipo y el cumplimiento de metas.